

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad. 110040035320210038400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la Fiscalía general de la Nación, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y de la secretaria Distrital de Planeación, (ítems 41,43,50 y 54), lo anterior para los fines legales pertinentes.

2.- Por secretaria requiérase a las siguientes entidades Agencia Nacional de Tierras, Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada, Registro de Tierras Despojadas, Ministerio de Agricultura y Alcaldía Mayor de Bogotá, para que en el término de ocho (8) días, informe las razones que le asisten para que a la fecha no hayan dado tramite a nuestros oficios, para tal efecto remitir copia de cada oficio con las constancias de envió.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 de Junio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
